0115-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día siete de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN PABLO COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601730089	WILLIAM CHAVES UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
106810549	ISABEL BENAVIDES MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
118290036	BRIALLAN EMANUEL MANZANARES SOTO	TESORERO PROPIETARIO
402330308	KECMATT ROLANDO SAENZ PRENDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402350698	KATHERINE MELISSA GOMEZ SOTO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118290036	BRIALLAN EMANUEL MANZANARES SOTO	TERRITORIAL
106810549	ISABEL BENAVIDES MURILLO	TERRITORIAL
402350698	KATHERINE MELISSA GOMEZ SOTO	TERRITORIAL
402330308	KECMATT ROLANDO SAENZ PRENDAS	TERRITORIAL
601730089	WILLIAM CHAVES UGALDE	TERRITORIAL

<u>Inconsistencias:</u> No es posible realizar las acreditaciones del señor Kendall José Bravo Sáenz, cédula de identidad 117730138, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo, y la señora Laura Gómez Monge, cédula de identidad 401690731, como fiscal propietaria, toda vez que sus designaciones fueron realizadas en ausencia y a la fecha no consta en el

expediente del partido político las cartas de aceptación originales, en razón de lo expuesto,

para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá aportar las cartas de

aceptación originales a los nombramientos de las personas supra citadas, caso contrario el

partido político deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar tales cargos.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el tesorero suplente del Comité

Ejecutivo cantonal y el fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 1302-01025-2020